



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE AUTORIZA CON CARÁCTER PREVIO A LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE CIUDADES ESPAÑOLAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CORRESPONDIENTE - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU PARA EL AÑO 2022.

La Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Asimismo, se dispone que la aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, corresponderán al departamento ministerial del que dependa el órgano o entidad que financie en mayor proporción la subvención correspondiente y, si no es posible su identificación, al órgano o entidad que ejerza el Protectorado de la fundación.

Con fecha 11 de febrero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Orden TED/112/2021, de 25 de enero, por la que se autoriza a la Fundación Biodiversidad F.S.P. a conceder subvenciones.

La Abogacía General del Estado dictaminó en su informe de fecha 9 de junio de 2017 que la competencia para aprobar las bases reguladoras de las subvenciones que otorguen las fundaciones del sector público estatal corresponde a los titulares de los Departamentos ministeriales a que dichas entidades estén adscritas, así como la competencia para autorizar a las fundaciones del sector público estatal. No obstante lo anterior, la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias, modificada por la Orden TED/346/2022, de 20 de abril, sobre delegación de competencias, indica en su disposición quinta que la persona titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente ejercerá, por delegación de la persona titular del ministerio, entre otras competencias, la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Al amparo de esta autorización, y tras la aprobación del Patronato en su reunión de fecha 23 de junio de 2021, la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dispuso mediante Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE núm. 232, de 28 de septiembre de 2021.

Posteriormente, la Fundación Biodiversidad publicó en el BOE núm. 251, de 19 de octubre de 2022 el extracto de la Resolución de 18 de octubre de 2022 por la que se aprueba la publicación de la convocatoria subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al





año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

El órgano instructor, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, y en el artículo 7 de la Convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022, y a la vista del expediente y del informe con el resultado de las valoraciones del Comité de Evaluación, elevó la propuesta de resolución a la Dirección de la Fundación Biodiversidad, propuesta que se remitió también a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles aportasen la documentación requerida en la convocatoria.

Remitida la documentación técnica y administrativa por las entidades, y comprobada la adecuación de la misma en virtud del artículo 10 de la convocatoria, se incluye en el Anexo I de esta Resolución el listado de proyectos propuestos para ser beneficiarios.

Visto lo anterior, en cumplimiento de la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Secretaría de Estado

RESUELVE

Autorizar con carácter previo a la dirección de la Fundación Biodiversidad la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, relacionadas en el Anexo I.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicta el acto, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa .

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Hugo Alfonso Morán Fernández.





ANEXO I

CÓDIGO	PROYECTO	ENTIDAD	NIF	IMPORTE TOTAL A CONCEDER POR ENTIDAD (€)	IMPORTE TOTAL A CONCEDER (€)	PUNTUACIÓN
C043	Re-Natura Mataró	Ayuntamiento de Mataró	P0812000H	3.999.500,13 €	3.999.500,13 €	80
C113	Anillo verde transformador de Molina de Segura	Ayuntamiento de Molina de Segura	P3002700G	3.446.661,27 €	3.799.764,36 €	78
		Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE)	G30072540	190.014,13 €		
		Asociación Ecologistas en Acción Región Murciana	G30559439	163.088,96 €		
C022	Entre Sar e Sarela	Ayuntamiento de Santiago de Compostela	P1507900G	3.228.069,12 €	3.613.586,17 €	77,5
		Universidad de Santiago de Compostela	Q1518001A	385.517,05 €		
C071	Espacios de oportunidad: Acueductos de Biodiversidad	Ayuntamiento de Segovia	P4022600C	3.800.000,00 €	3.800.000,00 €	77,5
C110	Renaturalización del entorno de Vistalegre y del arroyo de Calzas Anchas	Ayuntamiento de Utrera	P4109500A	2.443.288,17 €	2.443.288,17 €	77,5
C059	Ciudad Real Activa: Territorio, Ecosistemas y Resiliencia	Ayuntamiento de Ciudad Real	P1303400D	2.418.372,89 €	3.073.910,89 €	77
		Universidad de Castilla-La Mancha	Q1368009E	655.538,00 €		
C109	Renaturalización València 2022	Ayuntamiento de València	P4625200C	3.459.828,41 €	3.665.661,74 €	76,5
		Fundación Global Nature	G80707839	51.458,33 €		
		Universidad de València	Q4618001D	102.916,67 €		
		Sociedad Española De Ornitología SEO (SEO/BirdLife)	G28795961	51.458,33 €		
C023	Verde y Agua: Enraizamiento de Benidorm en su Entorno Natural	Ayuntamiento de Benidorm	P0303100B	2.797.150,63 €	2.946.099,17 €	76
		Societat Valeciana D'ornitologia (SVO)	G96290127	148.948,54 €		
C077	Renatura Rivas	Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid	P2812300H	3.675.749,38 €	3.675.749,38 €	75
C072	Mejora de la biodiversidad en el entorno del Huerva	Ayuntamiento de Zaragoza	P5030300G	3.406.496,27 €	3.406.496,27 €	75
C030	Sant Boi Respira +Verde	Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat	P0819900B	3.366.647,78 €	3.743.010,99 €	75
		Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales (CREAF)	Q5850011G	96.852,50 €		





CÓDIGO	PROYECTO	ENTIDAD	NIF	IMPORTE TOTAL A CONCEDER POR ENTIDAD (€)	IMPORTE TOTAL A CONCEDER (€)	PUNTUACIÓN
		Parc Sanitari Sant Joan de Déu	R5800646A	65.114,71 €		
		Universidad Politécnica de Catalunya	Q0818003F	214.396,00 €		
C093	Plan de Recuperación Integral del entorno fluvial urbano-rural del Castaños-Galindo	Ayuntamiento de Barakaldo	P4801700H	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	74,5
C095	Pinto en Verde	Ayuntamiento de Pinto	P2811300I	3.173.149,54 €	3.793.843,69 €	74
		Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife)	G28795961	620.694,15 €		
C075	RENATUReus	Ayuntamiento de Reus	P4312500D	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	74
C027	Plan Viladecans 3-30-300	Ayuntamiento de Viladecans	P0830200B	2.670.705,96 €	2.999.137,02 €	73,5
		Associació Institut Català d'Ornitologia (ICO)	G58804055	185.260,82 €		
		Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona (ISGlobal)	G65341695	40.648,43 €		
		Fundación Plant-For-The-Planet	G54754031	102.521,81 €		
C105	Corredor Verde Tamaraceite-Ciudad Alta	Ayuntamiento de Las Palmas De Gran Canaria	P3501700C	3.997.600,00 €	3.997.600,00 €	73,5
C066	Renaturaliza	Ayuntamiento de Zamora	P4930500F	2.651.461,37 €	2.938.377,78 €	73
		Universidad de Salamanca	Q3718001E	227.810,00 €		
		Fundación Personas	G47627906	59.106,41 €		
C037	Torrelavega Conexión natural	Ayuntamiento de Torrelavega	P3908700B	1.265.172,74 €	2.000.000,00 €	73
		Patronato Municipal de Educación (PME-SERCA)	Q3900849E	570.317,95 €		
		SEO/BirdLife	G28795961	164.509,31 €		
C029	Econecta Gibralfaro	Ayuntamiento de Málaga	P2906700F	1.958.360,44 €	2.103.974,24 €	73
		Universidad de Málaga	Q2918001E	145.613,80 €		

